Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATOS
	CÓDIGO:	FOR-GCO-006
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	1 de 4
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

TIPO DE MODIFICACIÓN: *Marcar con (X) en la parte inferior según el tipo de modificación a solicitar*

PRORROGA	X	ADICIÓN	X	CESIÓN		MODIFICACIÓN TÉCNICA	

AL CONTRATO	CD 905-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/08/2025

Datos de la solicitud.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE MOVILIDAD
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JHON FREDY ORTIZ CEPEDA
FECHA	10/12/2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA: WILLIAM SNEYDER SUAREZ LEON	**C.C. / NIT No.:** 1.003.635.003
REPRESENTANTE LEGAL: N/A	**C.C. No.: N/A**
DIRECCIÓN: CR 5 12 24 BARIO 17 DE ENERO	**No. DE CONTACTO: 3118389095**

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, TRANSVERSALES EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACION DE UNA MOVILIDAD MAS SOSTENIBLE Y SEGURA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.200.000) SIN IVA

VALOR APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.200.000) SIN IVA

VALOR INICIAL EN SMLMV: 7,7

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2025000781 DEL 06/08/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2025001892 DEL 12/08/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: 12/12/2025

FECHA ACTA DE INICIO: 12/08/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: 12/12/2025

BALANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO A LA FECHA:
A la fecha la ejecución financiera del contrato es:50% equivalente a CINCO MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11.200.000	$ 11.200.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 11.200.000**	**$ 11.200.000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: (cuando aplique) (Pendiente por ejecutar)	$ 5.600.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 5.600.000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 5.600.000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 11.200.000**	**$ 11.200.000**

La ejecución física del contrato a la fecha es 50%.

GARANTIAS EL CONTRATO: N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

1. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato:

Que en virtud a que el contrato de prestación de servicios No. 905-2025, se encuentra próximo a vencer y que la entidad requiere continuar con la prestación de los servicios prestados por parte del contratista, esto, teniendo en cuenta que la necesidad por la cual se contrató persiste, se solicita al ordenador del gasto, prorrogar y adicionar el presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que se requiere dar continuidad a las labores del profesional para la ejecución de las actividades en el marco del proyecto PROGRAMA "SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE", cuyo objetivo es garantizar y fortalecer la seguridad vial del municipio.

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de adicionar un contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, transversales** en el marco del proyecto **"Transformación de una Movilidad más Sostenible y Segura en el Municipio de Melgar"**.

La naturaleza transversal de este contrato es fundamental para garantizar la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en su totalidad. Durante la fase de planeación inicial, se priorizó la ejecución de tareas técnicas y operativas. Sin embargo, en la fase de implementación, se ha evidenciado que existen deficiencias en áreas clave de gestión y apoyo que, de no ser abordadas, podrían comprometer el éxito y la sostenibilidad del proyecto.

- ✓ **Proyección de Comunicaciones e Informes:** Un ingeniero civil aporta un criterio técnico indispensable para la elaboración de comunicaciones e informes. Su conocimiento permite redactar documentos precisos y técnicamente sólidos, esenciales para justificar proyectos de infraestructura vial, cambios en la señalización o análisis de flujo de tráfico. Su visión garantiza que las propuestas sean viables y cumplan con las normativas de ingeniería.
- ✓ **Inventario de Señalización Vial y Planos de Intersecciones:** Esta es una de las obligaciones más directamente relacionadas con la ingeniería civil. El profesional es indispensable para elaborar un inventario técnico y preciso de la señalización vial. Su conocimiento de la normativa técnica (como el **Manual de Señalización Vial**) es vital para:
- ✓ **Evaluar la pertinencia y estado** de la señalización existente.
- ✓ **Identificar la necesidad de nueva señalización** para mejorar la seguridad.
- ✓ **Generar planos técnicos** que sirvan como base para futuros proyectos de infraestructura vial.
- ✓ **Elaboración del Plan de Seguridad Vial (PSV):** El ingeniero civil es un pilar fundamental en la elaboración del PSV. Este plan no es solo un documento administrativo; es un estudio técnico que requiere un análisis detallado de la infraestructura, los riesgos viales y las posibles soluciones de ingeniería para reducir accidentes. El profesional aportará su conocimiento para proponer mejoras en el diseño de vías, la ubicación de señalización y la implementación de medidas de seguridad que realmente impacten la siniestralidad.

- ✓ **Campañas de Sensibilización:** La participación de un ingeniero civil en estas campañas fortalece el mensaje. Su capacidad para explicar de manera sencilla las razones técnicas detrás de las normas de tránsito y la importancia de la infraestructura vial, como la función de una glorieta o el propósito de una señal específica, hace que las campañas sean más efectivas y creíbles para la ciudadanía.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: teniendo en cuenta que en los estudios previos del contrato 905-2025, se constataron pagos parciales por un valor DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000). Que de acuerdo con lo anterior se ve la necesidad en hacer una adición, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000), equivalentes a 1,9 S.M.M.L.V., en razón a garantizar la continuidad, organización y garantizar la operación de los recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a justificación anterior.

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

a. Apoyar en la proyección de comunicaciones e informes y demás trámites requeridos dentro de los procesos de la entidad de los que sea supervisor la secretaria de movilidad
b. Apoyar en la elaboración del inventario de la señalización vial
c. Apoyar en la realización de planos de las intersecciones viales del Municipio de Melgar – Tolima
d. Apoyar en la elaboración del plan de seguridad vial del Municipio de Melgar - Tolima
e. Apoyar en las campañas de sensibilización y concientizaciones viales.
f. Apoyar con la realización de estudios de accidentalidad: Analizar los datos de siniestros viales para identificar puntos críticos y proponer medidas de mejora, como reductores de velocidad, ciclovías o cambios en el diseño de las vías

La forma de pago de la adición será así: UN pago parcial por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000)

El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de DIECIOCHO (18) DIAS hasta 31 de diciembre de 2025.

2. Como supervisor / interventor del contrato certifico que hasta la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.

3. Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar vigente.

4. Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista presente para la aprobación del Municipio, en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Melgar, la ampliación y/o modificación de las garantías que respaldan el contrato y/o convenio en referencia.

5. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor / interventor, la adición y prórroga se solicita en las siguientes condiciones:

PLAZO PARA PRORROGAR: DIECIOCHO (18) DIAS hasta 31 de diciembre de 2025.

VALOR DE LA ADICIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000)

TIPO DE GASTO	
Rubro:2.3.2.02.02.009.006-24-2409-2409009-91134.001.2024734490003.161 **CDP: 2025001256 DEL 11/12/2025 ($1.400.000)** **CDP: 2025001212 DEL 26/11/2025 ($280.000)**	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: __X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	

6.	Recursos propios Entidades Autónomas	
7.	Recursos privados/cooperación	
8.	Otros recursos (mk multas)	**$1.680.000**
	TOTAL	**$1.680.000**

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN:** DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.880.000)

- **MODIFICACIÓN TÉCNICA:** La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son Clausulas 2,3,5 y 6, las cuales quedarán así:

- **Clausula N°2 valor**: **:** DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.880.000)

- **Clausula No. 3 FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de CINCO (5) PAGOS PARCIALES: CUATRO (04) CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) M/CTE Y (1) UNO ULTIMO POR VALOR DE MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000), previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad. Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Clausula N°5 plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

Clausula N°6 certificado de disponibilidad presupuestal: 2025000781 DEL 06/08/2025 y **CDP: 2025001256 DEL 11/12/2025 ($1.400.000) - CDP: 2025001212 DEL 26/11/2025 ($280.000)**

5. RESPONSABLE.

Solicitante: **JHON FREDY ORTIZ CEPEDA** Cargo: Secretario de Movilidad	Elaboró: **MARYOLY JANETH SANTOFIMIO FRACICA** Cargo: Profesional de Apoyo

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2025001212 26/11/2025
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 26/11/2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490003		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.006-24-2409-2409009-	161	Servicios de la Administración Pública relacionados con la industria y la construcción	001	3,400,000.00

Total Disponibilidad: 3,400,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACION SOCIAL-PERIODISTA PARA APOYAR ESTRATEGICAMNETE A LA SECREARIA DE MOVILIDAD EN EL DISEÑO, ARTICULACION Y PROMOCION EFECTIVA DE SUS OFERTAS INSTITUCIONALES, ENMARCADO EN EL PROYECTO TRASNFORMACION DE UNA MOVILIDAD MAS SOSTENIBLE Y SEGURA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR

Dada en MELGAR a los 26 dias del mes de NOVIEMBRE De 2025

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORADO: mbustos

$ 280.000 =

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ALCALDIA DE MELGAR

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2025001256 11/12/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA

Vencimiento 11/12/2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490003		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.006-24-2409-2409009-	161	Servicios de la Administración Pública relacionados con la industria y la construcción	001	1,400,000.00

Total Disponibilidad: 1,400,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, TRANSVERSALES EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACION DE UNA MOVILIDAD MAS SOSTENIBLE Y SEGURA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR

Dada en MELGAR a los 11 dias del mes de DICIEMBRE De 2025

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORADO: mbustos

ACTA MODIFICATORIA No. 001 CONTRATO No 905-2025	
NÚMERO DE CONTRATO	No. 905-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MELGAR / FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA Ordenador del Gasto
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 C.C 14.254.088 de Melgar-Tolima ACTA DE POSESION N°.03-2025
CONTRATISTA	WILLIAM SNEYDER SUAREZ LEON
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.003.635.003
DIRECCIÓN	CARRERA 5 12-24 BARRIO 17 DE ENERO
TELÉFONO	3118389095
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, TRANSVERSALES EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACION DE UNA MOVILIDAD MAS SOSTENIBLE Y SEGURA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

Entre los suscritos antes enunciados, EL CONTRATANTE, obrando en nombre del Municipio de Melgar y EL CONTRATISTA, obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 2793, modificados por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2027 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria al CONTRATO en mención, en lo referente a las obligaciones del contratista.

1. Que el valor Inicial del contrato es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.200.000) SIN IVA**
2. Que, para soportar el gasto de dicho CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el Municipio contó con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 2025000781 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**
3. y el Registro Presupuestal **No 2025001892 DEL 12/08/2025**
4. Que el plazo inicial de ejecución es: **HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025.**
5. OTRAS MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O CONVENIO: N/A

Que el día 12/08/2025 se suscribió acta de inicio y, hasta la fecha en la que se solicita la modificación por parte del supervisor, el contrato presenta un avance financiero del **50%**, facturando la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)**

6. Que mediante solicitud de fecha 10-12-2025 la SECRETARIA DE MOVILIDAD solicita la modificación del contrato más exactamente en la **CLAUSULA *2, 3, 5 Y 6***.

 a. El cuenta con el siguiente avance y balance Financiero a la fecha:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11.200.000	$ 11.200.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 11.200.000**	**$ 11.200.000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: (cuando aplique) (Pendiente por ejecutar)	$ 5.600.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 5.600.000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 5.600.000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 11.200.000**	**$ 11.200.000**

La ejecución física del contrato es del 75%

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

b. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad

1. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato:

Que en virtud a que el contrato de prestación de servicios No. 905-2025, se encuentra próximo a vencer y que la entidad requiere continuar con la prestación de los servicios prestados por parte del contratista, esto, teniendo en cuenta que la necesidad por la cual se contrató persiste, se solicita al ordenador del gasto, prorrogar y adicionar el presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025.
Que se requiere dar continuidad a las labores del profesional para la ejecución de las actividades en el marco del proyecto PROGRAMA "SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE", cuyo objetivo es garantizar y fortalecer la seguridad vial del municipio.

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de adicionar un contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, transversales** en el marco del proyecto **"Transformación de una Movilidad más Sostenible y Segura en el Municipio de Melgar"**.

La naturaleza transversal de este contrato es fundamental para garantizar la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en su totalidad. Durante la fase de planeación inicial, se priorizó la ejecución de tareas técnicas y operativas. Sin embargo, en la fase de implementación, se ha evidenciado que existen deficiencias en áreas clave de gestión y apoyo que, de no ser abordadas, podrían comprometer el éxito y la sostenibilidad del proyecto.

- ✓ **Proyección de Comunicaciones e Informes:** Un ingeniero civil aporta un criterio técnico indispensable para la elaboración de comunicaciones e informes. Su conocimiento permite redactar documentos precisos y técnicamente sólidos, esenciales para justificar proyectos de infraestructura vial, cambios en la señalización o análisis de flujo de tráfico. Su visión garantiza que las propuestas sean viables y cumplan con las normativas de ingeniería.
- ✓ **Inventario de Señalización Vial y Planos de Intersecciones:** Esta es una de las obligaciones más directamente relacionadas con la ingeniería civil. El profesional es indispensable para elaborar un inventario técnico y preciso de la señalización vial. Su conocimiento de la normativa técnica (como el **Manual de Señalización Vial**) es vital para:
- ✓ **Evaluar la pertinencia y estado** de la señalización existente.
- ✓ **Identificar la necesidad de nueva señalización** para mejorar la seguridad.
- ✓ **Generar planos técnicos** que sirvan como base para futuros proyectos de infraestructura vial.
- ✓ **Elaboración del Plan de Seguridad Vial (PSV):** El ingeniero civil es un pilar fundamental en la elaboración del PSV. Este plan no es solo un documento administrativo; es un estudio técnico que requiere un análisis detallado de la infraestructura, los riesgos viales y las posibles soluciones de ingeniería para reducir accidentes. El profesional aportará su conocimiento para proponer mejoras en el diseño de vías, la ubicación de señalización y la implementación de medidas de seguridad que realmente impacten la siniestralidad.
- ✓ **Campañas de Sensibilización:** La participación de un ingeniero civil en estas campañas fortalece el mensaje. Su capacidad para explicar de manera sencilla las razones técnicas detrás de las normas de tránsito y la importancia de la infraestructura vial, como la función de una glorieta o el propósito de una señal específica, hace que las campañas sean más efectivas y creíbles para la ciudadanía.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: teniendo en cuenta que en los estudios previos del contrato 905-2025, se constataron pagos parciales por un valor DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000). Que de acuerdo con lo anterior se ve la necesidad en hacer una adición, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000), equivalentes a 1,9 S.M.M.L.V., en razón a garantizar la continuidad, organización y garantizar la operación de los recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a justificación anterior.

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

a. Apoyar en la proyección de comunicaciones e informes y demás trámites requeridos dentro de los procesos de la entidad de los que sea supervisor la secretaria de movilidad
b. Apoyar en la elaboración del inventario de la señalización vial
c. Apoyar en la realización de planos de las intersecciones viales del Municipio de Melgar – Tolima
d. Apoyar en la elaboración del plan de seguridad vial del Municipio de Melgar - Tolima
e. Apoyar en las campañas de sensibilización y concientizaciones viales.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co
@AlcaldíaDeMelgar

f. Apoyar con la realización de estudios de accidentalidad: Analizar los datos de siniestros viales para identificar puntos críticos y proponer medidas de mejora, como reductores de velocidad, ciclovías o cambios en el diseño de las vías

La forma de pago de la adición será así: UN pago parcial por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000)

El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de DIECIOCHO (18) DIAS hasta 31 de diciembre de 2025.

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor / interventor, la adición y prórroga se solicita en las siguientes condiciones:

PLAZO PARA PRORROGAR: Veinte (18) días hasta el 31 de diciembre de 2025.

VALOR DE LA ADICIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000)

TIPO DE GASTO	
Rubro:2.3.2.02.02.009.006-24-2409-2409009-91134.001.2024734490003.161 CDP: 2025001256 DEL 11/12/2025 ($1.400.000) CDP: 2025001212 DEL 26/11/2025 ($280.000)	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: __X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mk multas)	**$1.680.000**
TOTAL	**$1.680.000**

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN:** DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.880.000)

- **MODIFICACIÓN TÉCNICA:** La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son Clausulas 2,3,5 y 6, las cuales quedarán así:

- **Clausula N°2 valor:** DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.880.000)

- **Clausula No. 3 FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de CINCO (5) PAGOS PARCIALES: CUATRO (04) CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) M/CTE Y (1) UNO ULTIMO POR VALOR DE MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000), previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad. Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Clausula N°5 plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. Clausula N°6 certificado de disponibilidad presupuestal: 2025000781 DEL 06/08/2025 y **CDP: 2025001256 DEL 11/12/2025 ($1.400.000) - CDP: 2025001212 DEL 26/11/2025 ($280.000)**

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
Teniendo en cuenta todo lo anterior, se realiza modificación a la cláusula *2, 3, 5 Y 6* del CONTRATO No 905-2025, las cuales quedaran así:	
PRORROGAR:	**PRORROGAR** Dieciocho (18) días hasta el 31 de diciembre de 2025
ADICIONAR	**ADICIONAR UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000), el cual cuenta con respaldo presupuestal según CDP No 2025001256 DEL 11/12/2025 ($1.400.000) y 2025001212 DEL 26/11/2025 ($280.000) RUBRO:2.3.2.02.02.009.006-24-2409-2409009-91134.001.2024734490003.161**
MODIFICAR:	**Modificar la cláusula 2, 3, 5 y 6 la cual quedara así:** **CLAUSULA N°2 VALOR: VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN:** DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 12.650.000). **CLAUSULA NO. 3 FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de CINCO (5) PAGOS PARCIALES: CUATRO (04) CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) M/CTE Y (1) UNO ULTIMO POR VALOR DE MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000), previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad. Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: 2. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA N°5 PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA N°6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP** 2025000781 DEL 06/08/2025 y **CDP: 2025001256 DEL 11/12/2025 ($1.400.000) - CDP: 2025001212 DEL 26/11/2025 ($280.000)**
PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del contrato de prestación N°905-2025, continúan vigentes e inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar, La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.
En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII, en Melgar -Tolima.	

Proyecto	Emma Yanet Diaz Buitrago/Contratista Profesional De Apoyo
Reviso	Laura Nathalia Hernández Mejía/ Directora De Contratación

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar